

## CAMBIOS EN LA NÓMINA

Todos nos hemos sorprendido este mes al recibir la nómina y ver que “nos faltaban” las dietas, la prima de razón de viaje garantizada, la indemnización de la recogida... Todo se debe a una normativa que viene de la administración pública. Como todos sabéis, en Iberia cobramos en un mismo mes conceptos fijos del mes en curso y conceptos variables a mes vencido:

### Primera hoja (NÓMINA MENSUAL)

**Devengos:** A partir de ahora, nos aparecerán los conceptos que se cobran del mes en curso (sueldo base, complemento transitorio, premio de antigüedad, complemento antigüedad ad pers, complemento compensatorio antigüedad, plus de sobrecargo, plus de asistencia y DPA en caso de Level).

**Deducciones:** Tendremos las mismas de siempre incluyendo 3 IRPF:

- *Retención IRPF* de los devengos fijos de ese mes.
- *Atrasos IRPF* de los devengos variables del mes anterior que aparecen en la segunda hoja excepto la clave IB032 (parte de las dietas que no cotizan).
- *Ingreso a cuenta* donde nos retienen por las retribuciones en especie como los billetes free/zonales, parte que pone iberia del concierto colectivo de vida (60%)...

### Segunda hoja (ATRASOS)

**Devengos:** Aquí nos aparecerá las retribuciones variables que se cobran a mes vencido como la Prima Razón Viaje Garantizada, la Prima Razón Viaje Variable, dietas desplazamiento, dietas exceso topes e Indemnización Renuncia Recogida.

Durante el tiempo que dure el ERTE, aquí habrá que añadir la devolución de los días que hemos estado de ERTE como hemos venido haciendo desde abril

**Deducciones:** Nos aparecerán los impuestos contingencias comunes, formación profesional y desempleo, que podrán ser positivos o negativos dependiendo de si estamos de ERTE, ya sea parcial o total, o en activo como en el caso de las incidencias.

### **¿Por qué me ha bajado la base de cotización (base CC normalizada) en la primera hoja?**

**La base de cotización NO HA BAJADO.** Debido a que por orden de la Administración Pública los conceptos devengados deben de cotizar en el mes que se han generado, y en Iberia los conceptos variables los cobramos a mes vencido, se da la situación de que en la BASE CC de cada uno de nosotros solo aparece la cotización de los conceptos fijos. Para poder ver la base de cotización completa, cada trabajador deberá entrar en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, y ahí podrá ver su base de cotización real. Por ejemplo, para saber la base CC del mes de enero tendremos que entrar en la Sede Electrónica de la Seguridad Social a finales de febrero.